



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0329-2016-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 07 de Octubre de 2016.

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 092-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 10 de Agosto de 2016, El Oficio N° 0109-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de Agosto de 2016, el Informe Legal N° 0156-2016-UNAJMA-OAJ.D, de fecha 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo N° 03-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 05 de Octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 092-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 10 de Agosto de 2016, la Blga. María del Carmen Delgado Laime, Directora de Bienestar y atención Universitaria, eleva a la Vicepresidencia Académica la Directiva del Servicio de Psicopedagogía, presentada por el Ps. Franco Fernández Benites, programada para el año 2016, con la finalidad de lograr un afianzamiento en el sistema de enseñanza aprendizaje dentro de nuestra Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0109-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de Agosto de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la Directiva del Servicio de Psicopedagogía, remitida por la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, por lo que, este despacho emite opinión favorable la misma que deberá ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 0156-2016-UNAJMA-OAJ.D, de fecha 17 de agosto de 2016, el Abog. Gerardo Flores Llave, Asesor Legal de la UNAJMA, concluye con la aprobación de la Directiva de Servicio de Psicopedagogía de la Universidad Nacional José María Arguedas por ser un documento normativo para el proceso de planificación, organización, implementación, ejecución, evaluación y monitoreo de las acciones del Servicio de Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar y atención Universitaria de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2016, la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva de Servicio de Psicopedagogía, monitoreada por la Dirección de Bienestar y atención Universitaria de la UNAJMA, que en 23 folios forman parte del presente acuerdo;



